## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 127/2005 de la Comisión, de 27 de enero de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 20/2002 por el que se aprueban disposiciones de aplicación de los regímenes específicos de las regiones ultraperiféricas establecidos mediante los Reglamentos (CE) nº 1452/2001, (CE) nº 1453/2001 y (CE) nº 1454/2001 del Consejo

(Diario Oficial de la Unión Europea L 25 de 28 de enero de 2005)

En la página 13, en el artículo 16, en el apartado 1, en la letra c):

en lugar de: «las cantidades de productos que se hayan beneficiado de una exención de los derechos de importación y se reexpidan volverán a consignarse en el plan de previsiones de abastecimiento y el importe de los derechos de importación erga omnes aplicables el día de la **exportación** será abonado por el expedidor a más tardar en el momento de la reexpedición;»,

léase: «las cantidades de productos que se hayan beneficiado de una exención de los derechos de importación y se reexpidan volverán a consignarse en el plan de previsiones de abastecimiento y el importe de los derechos de importación erga omnes aplicables el día de la **importación** será abonado por el expedidor a más tardar en el momento de la reexpedición;».

Corrección de errores de la Decisión BiH/3/2004 del Comité Político y de Seguridad, de 29 de septiembre de 2004, sobre el establecimiento del Comité de Contribuyentes para la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

(2004/739/PESC)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 325 de 28 de octubre de 2004)

En la página 64, en el artículo 3, en el apartado 1, en el primer guión:

en lugar de: «— los Estados miembros de la UE que participan en las operaciones de la UE que se llevan a cabo utilizando los medios y capacidades comunes de la OTAN, y Dinamarca;»,

léase: «— los Estados miembros de la UE que participan en las operaciones de la UE que se llevan a cabo utilizando los medios y capacidades comunes de la OTAN, así como Dinamarca;».